

ORDENANZA N 11877

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto la difusión del Juego de Ajedrez en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe, actividad que se declara de interés municipal.
- Art. 2º: En aquellos espacios públicos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine se preverá la incorporación de tableros de ajedrez.
 Asimismo, en los espacios mencionados que cuenten con mesas o se prevea su colocación, se pintarán o fijarán por cualquier otro medio, tableros de ajedrez.
- Art. 3°: En aquellos espacios cuya extensión y espacio físico lo permitan a criterio de las reparticiones técnicas pertinentes, el Departamento Ejecutivo Municipal pintará o fijará por los medios que estime adecuados, tableros de ajedrez de grandes dimensiones sobre el piso que otorguen la posibilidad de jugar con grandes piezas o desarrollar espectáculos de ajedrez viviente.
- Art. 4º: Las piezas de grandes dimensiones a que refiere el artículo anterior serán construidas en cualquier material que se considere apto.
 El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con escuelas técnicas y centros de formación y capacitación laboral con el objetivo de llevar a
- <u>Art. 5°:</u> Las piezas de juego de grandes dimensiones serán dadas en custodia a instituciones o particulares interesados, quienes deberán ponerlas a disposición del público en general.

cabo la construcción de las mencionadas piezas.



ORDENANZA N 11877

<u>Art. 6°:</u> Las erogaciones que demande la implementación de la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas